RESOLUCIÓN CS Nº 130 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 05 de mayo de 2025

Expediente Nº 10.710/04

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial N°33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio de 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que el artículo 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

"Las instituciones universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interinos, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo Nº 09/19 de CNNPSD-UNSa, homologada por Res. CS Nº 132/2021)

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de Planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Docente ha elevado el Acta Acuerdo Nº 06/2025 explicitando que el **Ing. Roberto Alcibíades LASSO** cumple con el requisito de la antigüedad previsto en el referido Convenio Colectivo cuya designación, a la fecha, se encuentra imputada a un cargo vacante genuino de igual jerarquía y dedicación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2025)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el **ACTA ACUERDO Nº 06/2025,** que obra como ANEXO a la presente, de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, de fecha 16/04/2025 y, en consecuencia, **DESIGNAR al Ing. Roberto Alcibíades LASSO**, **DNI: 17.792.980**, en el cargo de Profesor Auxiliar Docente en carácter Regular y Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **GRANJA** de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales, por aplicación del Art. 73 del CCT, a partir de la fecha de la presente y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura indicada en el artículo 1º y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Facultad de Ciencias Naturales, Ing. LASSO, Dirección General de Personal y ADIUNSa. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ACTA ACUERDO Nº 06/2025

COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR SECTOR DOCENTE, U.N.Sa.

En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de abril de 2025, se reúne de manera bimodal (virtual a través de la Plataforma Zoom y presencial en la Sala del Consejo Superior de la U.N.Sa.), la Comisión Negociadora del Nivel Particular del Sector Docente. Se encuentran presentes por la parte institucional y gremial: Nancy Cardozo, Cristina Sanz, Delicia Acosta, María Rita Martearena, Mercedes Vázquez, Hugo Iriarte, Diego Maita, Eugenia Giamminola, Pamela Pérez y de manera virtual Gustavo Segura y Jorge Ramírez.

Se realiza lectura y debate del Expediente NAT Nº 10710/2004, en relación al pedido del Ing. Roberto Alcibiades Lasso, de la aplicación del Art 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

"Las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interino, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".

Considerando:

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo Nº 09/19 de CNNPSD-U.N.Sa.):

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, el Ing. Lasso fue designado en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, por un llamado a Inscripción de Interesados en la Asignatura "GRANJA", de la carrera de Ingeniería Agronómica Sede Salta, desde el 12 de octubre de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, Res. CDNAT-2004-0406 (Expediente Nº 10710/2004). Que la mencionada designación fue prorrogada, por sucesivas resoluciones de la mencionada Unidad Académica hasta la fecha.

Que, hasta la fecha de corte estipulada el 02/07/2015, el docente en referencia poseía 10 (diez) años y 8 (ocho) meses de antigüedad en el cargo.

Que el Artículo 1° de la Res. CD Nº 68/2024-NAT-UNSa (fs. 199-200) y la Res. de Decanato 1.191/2024 NAT-UNSa (fs. 208-209) establecen la imputación presupuestaria de la designación del Ing. Lasso a un cargo vacante de Auxiliar de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva, de la Escuela de Agronomía, de la Facultad de Ciencias Naturales.

Por ello, esta Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente acuerda:

Designar al Ing. Roberto Alcibiades Lasso, DNI 17.792.980, en el cargo de Profesor Auxiliar Docente Regular, dedicación Semiexclusiva, para la asignatura GRANJA, Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales, por la aplicación del Art. 73 del CCT.

No habiendo para más, se deja constancia del acuerdo arribado, firmándose tres (3) copias del mismo tenor, a los dieciséis días del mes de abril de 2025.

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta